

RECTIFICA DECRETO **000380**  
DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_  
Sección 1era  
LA CISTERNA, 11 FEB 2011

**VISTOS:**

La Ley 18.695 de 1989 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.280 y el Art. 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. El programa social denominado " MAS VALE PREVENIR QUE CURAR EL CONSUMO ALCOHOL Y DROGAS EN EL SECTOR N°2 Y EN VILLA ANGEL BURGUEÑO, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 86 del 10 de Enero del 2011.

2. El Memorando N°89 de fecha 12/01/2011 del Direccion de Desarrollo Comunitario que solicita realizar las gestiones pertinentes para la contratación a honorarios de la persona que mas abajo se individualiza, para que preste sus servicios como monitor del programa en dicho proyecto.

3.- La conformidad otorgada por esta alcaldía

**TENIENDO PRESENTE:**

**DECRETO :**

**1°.- RECTIFICASE** el Decreto Alcaldicio N°00261, Sección 1era.-, de fecha 02 de Febrero 2011 en el punto 4.-

donde dice: El Municipio, pagará al prestador, por concepto de honorarios, una remuneración bruta mensual de \$ 321.875 (trescientoveinte un mil ochocientos setenta cinco pesos) monto al cual se le deberá retener el 10% del impuesto correspondiente a la Ley de Rentas Municipales mas un bono de movilización de \$ 18.750.

Debe decir: El Municipio pagara al prestador, por concepto de honorarios, una remuneración bruta mensual de \$ 303.125.- monto al cual se le deberá retener el 10% del impuesto correspondiente y mas un bono de movilización de \$ 18.750

2.- El Departamento de Recursos Humanos adoptará las medidas pertinentes, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y HECHO ARCHIVASE:

PATRICIO MORENO POBLETE  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MANUEL LEON ITURRIETA  
ALCALDE (S)

MLI/PPM/JMC/CGC/olc